

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 1129-2017-R

Lambayeque, 02 de octubre del 2017

VISTO:

El Oficio Nº 1283-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4483-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, con Resolución Nº 13 recaída en el Expediente Judicial Nº 00338-2014-0-1708-JM-LA-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque requiere cumpla con expedir nueva resolución administrativa en la que otorgue a la demandante Nelly Cristiana Gonzáles Quispe subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre de conformidad con lo establecido en la presente sentencia, es decir, en base a remuneraciones totales o integras, deduciéndose lo que se haya pagado. Asimismo se proceda a cancelar los intereses legales; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1º DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar a la demandante NELLY CRISTIANA GONZÁLES QUISPE subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre de conformidad con lo establecido en la presente sentencia, es decir, en base a remuneraciones totales o integras, deduciéndose lo que se haya pagado. Asimismo se proceda a cancelar los intereses legales; por haberse ordenado así en el Expediente Judicial Nº 00338-2014-0-1708-JM-LA-01.
- 2º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectué el cálculo correspondiente, para el cumplimiento del primer articulo resolutivo.
- 3° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, 7\(\frac{2}{3}\)sorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

DIABERNARIO ELISEO NIETO CASTELLANOS

JESE Y ARCHÍVESE

Rector (e)

COMUNIC

MUSC MANGEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ Secretario General